



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 090-202204367

DOCTOR
LUIS CARLOS DUQUE MARIN
K 13 3 13 – 24 OF. 806
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202204367, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.14, 28.19, 29.4, 37.1 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 091-202204367

DOCTOR
LUIS CARLOS DUQUE MARIN
DIAG. 4 # 69 A 70
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202204367, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.14, 28.19, 29.4, 37.1 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 092-202000955

DOCTOR
LUIS ALEJANDRO HERANDEZ MEDINA
CL 45 # 9 – 42 OF. 305
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de enero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202000955, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.8 de la Ley 1123/07.

ahernandezmed@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 093-202000955

DOCTOR
LUIS ALEJANDRO HERANDEZ MEDINA
CR 94 J # 80 C – 90
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de enero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202000955, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 094-202000955

DOCTOR
LUIS ALEJANDRO HERANDEZ MEDINA
CALLE 12B NO. 9 – 33 OFICINA 801
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de enero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202000955, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 095-202000955

DOCTOR
LUIS ALEJANDRO HERANDEZ MEDINA
CALLE 12B NO. 9 – 33 OFICINA 515
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de enero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202000955, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 096-202000059

DOCTORA
CLAUDIA JOANNA KALLIATH GUTIERREZ
CLL 6 B NO 79C 90 APT 404 T 3 PRADOS DE TECHO 1
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 7 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2024 dentro del radicado 202000059, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

claukalliathg1985@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 097-202206658

DOCTORA
DIANA CAROLINA ALVAREZ GÓMEZ
CIRCUNVALAR 25 # 147 – 295
FLORIDABLANCA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 4 de diciembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202206658, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

dianaalvarez8224@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 098-202206658

DOCTORA

DIANA CAROLINA ALVAREZ GÓMEZ

CIRCUNVALAR 25 # 147 - 295 TORRE 2 APARTAMENTO 1304,
MONTICELLO FLORIDABLANCA, SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 4 de diciembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202206658, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 099-202000955

DOCTOR
LUIS ERNESTO SANCHEZ SAAVEDRA
CALLE 12 C # 8 – 79 OF 505
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de enero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202000955, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.2 de la Ley 1123/07.

cuentadigital123@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 100-202103180

DOCTOR
RODRIGO HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
CARRERA 10 BIS 16 02 SUR
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2024 dentro del radicado 202103180, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.4 de la Ley 1123/07.

rodrigohumbertohernandezrodriguez@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 101-202103180

DOCTOR
RODRIGO HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
CALLE 17 SUR 39 55 APT. 204
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2024 dentro del radicado 202103180, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 102-201903136

DOCTOR
JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES
CLL 16 # 6 - 66 PI 22
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de febrero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2024 dentro del radicado 201903136, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.1, 28.14, 28.3 y 39 de la Ley 1123/07.

armandojuan@hotmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 103-201903136

DOCTOR
JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES
CL 71 # 3 - 51 AP 202
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de febrero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2024 dentro del radicado 201903136, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (2) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.1, 28.14, 28.3 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 104-202100952

DOCTOR
MOISES SALINAS GUERRERO
CR 116 B # 77 B – 36
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de octubre de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202100952, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (4) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

moises.salinasguerrero@gmail.com

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 105-201905698

DOCTOR
JOHN FREDY GOMEZ HERNANDEZ
CR 8 # 189 – 21 AP 101
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2024 dentro del radicado 201905698, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (10) MESES y MULTA DE QUINCE (15) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.5, 28.8, 30.4, 35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 106-201905698

DOCTOR
JOHN FREDY GOMEZ HERNANDEZ
CR 8D # 191 – 28
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 592 del 8 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2024 dentro del radicado 201905698, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (10) MESES y MULTA DE QUINCE (15) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.5, 28.8, 30.4, 35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2024

Oficio No. 107

Señores

**DIVISIÓN DE COBRO COACTIVO
UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL**

Carrera 7 No. 27-18
Ciudad

Comendidamente y para los fines legales, adjunto a la presente copia de la circular número 20 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta a unos profesionales del derecho.

Correo electrónico: noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor